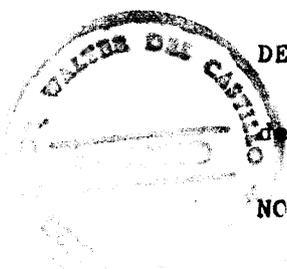


, pañia Asesoría, Servicios e Ingeniería de Mantenimiento, Cyteco S.

A., contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARE -
CIENTES :- Comparece a la celebración de la presente escritura
pública el señor ingeniero Ignacio Cevallos Barba, en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la Compañía Asesoría, Servicios e
Ingeniería de Mantenimiento, Cyteco S. A., según consta del nombra-
miento legalmente inscrito que se agrega .- El compareciente actúa
debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Univer-
sal de Accionistas, celebrada el cinco de marzo de mil novecientos
noventa y uno,- El compareciente es mayor de edad, plenamente
capaz, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciu-
dad de Quito .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Mediante la escritura pú-
blica otorgada el veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro,
ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salga-
do Valdez, se constituyó la Compañía Asesoría, Servicios e Ingeniería
de Mantenimiento, Cyteco S. A., con un capital social de QUINIENTOS MIL
SUCRES (S/ 500.000.00). La escritura pública fue inscrita en el
Registro Mercantil el día veinte y nueve de agosto del mismo año.-
b). Mediante escritura pública otorgada el primero de marzo de
mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Primero del Cantón
Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro
Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se au-
mentó el capital social de la Compañía en UN MILLON QUINIENTOS MIL
SUCRES (S/. 1'500.000.00) y se reformó los Estatutos .- TER-

40000 03

CERA :- La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Asesoría, Servicios e Ingeniería de Mantenimiento, Cyteco., reunida el cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000.00), suscrito y pagado en su totalidad



de la siguiente manera : TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 3'223.900.00) de las reservas legales , y; CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN SUCRES (S/. 4'776.100.00) del superávit de capital por revalorización de activos fijos .- Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley .- Con este aumento el capital social de la Compañía asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00) .-

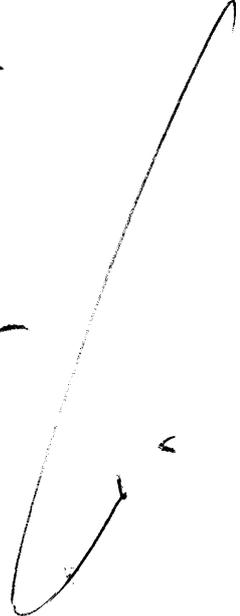
CUARTA :- Así mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Artículo Cuarto, del Capital y además se reformen los artículos Octavo, de la Junta General de Accionistas, Artículo Noveno, del Presidente, Artículo Décimo, del Directorio, Artículo Décimo Primero, de las Atribuciones del Directorio, Artículo Décimo Segundo, del Secretario General, siendo el texto del acta el siguiente . . .

.....



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASESORIA, SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO, CYTECO S. A. - En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Patria número ocho cientos cincuenta, siendo las 15h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la Compañía Asesoría, Servicios e Ingeniería de Mantenimiento, Cyteco S. A., señores : 1 .- Ingeniero Ignacio Cevallos Barba, Marco Durán Nuñez, Wilfrido Galeas, ingeniero Vicente Vera Mosquera y Guillermo Semanate con ochocientas acciones cada uno .- Todas las acciones son de quinientos sucres cada una .- Preside la sesión el señor ingeniero Vicente Vera M . Actúa como Secretario el Gerente señor ingeniero Ignacio Cevallos Barba.- El Presidente en consideración de que se encuentran presentes accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y contando con el consentimiento de los presentes y amparado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, declara instalada la sesión, para tratar sobre el siguiente orden del día, cual es : 1 .- Aumento de Capital, y; 2 .- Reforma del Estatuto Social .- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo y pasa a tratar el primer punto .- El Presidente expone a la Junta, que sería conveniente ampliar el capital de la Compañía en OCHO MILLO- NES DE SUCRES (S/. 8'000.000.00) con lo cual el capital ascende-

ría a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00) , suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera : tres millones doscientos veinte y tres mil novecientos sucres (S/. 3'223.900.00) de las reservas legales, y; CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN SUCRES (S/. 4'776.100.00) del superávit de capital por revalorización de activos fijos .- Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley .- Puesta a consideración de los presentes la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000.00) .- Con este aumento el capital social de la Compañía asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00) . El Presidente explica que como consecuencia del presente aumento de capital aprobado en forma unánime, conviene también aprobar el siguiente cuadro de integración de capital que es el compendio claro y preciso de cuál va a ser el capital total y parcial de cada accionista .- En consideración de los presentes el siguiente cuadro de integración, es aprobado por todos .-



.....

.....

.....

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

	-CAPITAL - -	CAPITAL	- CAPITAL PAGO - con	- CAPITAL PAGO - vit	- CAPITAL	- Número - de - Accion
Accionistas	-	-	-	-	TOTAL	-
	- ACTUAL	- SUSCRITO	- Legales	- Superá	-	-
1. DURAN N. MARCO	400.000	1'600.000	644.780	955.220	2'000.000	4.000
2. SEMANATE GUILLEMO	400.000	1'600.000	644.780	955.220	2'000.000	4.000
3. GALEAS WILFRIDO	400.000	1'600.000	644.780	955.220	2'000.000	4.000
4. CEVALLOS IGNACIO	400.000	1'600.000	644.780	955.220	2'000.000	4.000
5. VERA VICENTE.	400.000	1'600.000	644.780	955.220	2'000.000	4.000
	2'000.000	8'000.000	3'223.900	4'776.100	10'000.000	20.000

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, cual es : Reforma del Estatuto Social.- El Gerente explica que como consecuencia del aumento de Capital acordado, es necesario reformar el ARTICULO CUARTO, del Capital y además sugiere reformar los artículos : OCTAVO, de la Junta General de Accionistas, ARTICULO NOVENO, del Presidente, ARTICULO DECIMO, del Directorio, ARTICULO DECIMO PRIMERO, de las Atribuciones del Directorio, ARTICULO DECIMO

SEGUNDO, del Gerente General .- La Junta General aprueba la reforma, estos artículos dirán : " ARTICULO CUARTO : CAPITAL .- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una .- Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía .- EL ARTICULO OCTAVO, sustitúyase por el siguiente : " JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía .- La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos referentes a los negocios sociales y tomar todas las decisiones necesarias en defensa de los intereses de la Compañía .- Las Juntas Ordinarias se reúnen una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio .- Las Juntas Extraordinarias, se reunirán convocadas por el Presidente, o el Gerente, o por petición del socio o socios que representen al menos el veinte y cinco por ciento del capital .- Las Juntas Universales quedarán constituidas en cualquier tiempo y lugar siempre que esté presente todo el capital y los asistentes suscriban el acta bajo sanción de validez y tiene las siguientes atribuciones : Decretar el reparto de utilidades de acuerdo a la Ley ; designar el o los liquidadores; nombrar los miembros del Directorio; nombrar al Presidente y al Gerente General; reformar el contrato social; interpretar en forma obligatoria los estatutos, para los socios; dictar y reformar los reglamentos generales de la Compañía; autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes especiales; resolver y

autorizar la venta y gravamen de bienes raíces, así como de los activos que sobrepasen los cien salarios mínimos vitales; resolver y autorizar la compra de activos, bienes muebles o inmuebles cuyo monto sobrepase el valor de cien salarios mínimos vitales; la fiscalización de las actuaciones de los administradores .- EL ARTICULO NOVENO, sustitúyase por el siguiente : " EL PRESIDENTE .- El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente .- El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía, y tendrá las siguientes atribuciones : Presidir las Juntas Generales de Accionistas y de Directorio; designar a la persona que deberá actuar como Secretario ad-hoc de la Junta General de Accionistas o de Directorio, en caso de ausencia del Gerente; autorizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las Actas de las Juntas Generales de Accionistas y de Directorio autorizar con su firma, y la del Gerente General las operaciones que obliguen a la Compañía hasta por cien salarios mínimos vitales " .- EL ARTICULO DECIMO, sustitúyase por el siguiente : " DEL DIRECTORIO .- El Directorio estará integrado por el Presidente y cuatro miembros con sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta General de Accionistas, la duración de estos en sus funciones será de un año. - Reelegibles indefinidamente, pudiendo ser o no accionistas de la Compañía .- El Gerente General será el Secretario del Directorio, con voz sin voto, excepto si el Gerente es accionista, en cuyo caso tendrá voz y voto .- El Directorio se reunirá en forma ordinaria una vez al mes .- En forma extraordinaria, por convocatoria del Presi -

dente o Gerente General, o por pedido de tres de sus miembros .- El quorum del Directorio se formará con tres, por lo menos, de sus miembros .- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate .- EL ARTICULO DECIMO PRIMERO.



Sustitúyase por el siguiente: " ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO .- Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes : Velar por la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley, los Estatutos y Acuerdos de la Junta General de Accionistas; acordar el establecimiento de sucursales y agencias ; conocer y resolver sobre las licencias de los funcionarios nombrados; conocer y aprobar el presupuesto general de la Compañía, presentado por el Gerente General, así como el orgánico funcional de la Empresa; resolver y autorizar la venta y gravamen de bienes raíces, así como de los activos hasta un monto de cien salarios mínimos vitales; resolver y autorizar la compra de activos y bienes mue-

bles o inmuebles hasta un monto de cien salarios mínimos vitales; autorizar los actos y contratos en operaciones que sobrepasen los cien salarios mínimos vitales y que no consten en el presupuesto aprobado; autorizar el nombramiento de los funcionarios y empleados de la Empresa, propuesta por la Gerencia General .- EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO, sustitúyase por el siguiente: " EL GERENTE GENERAL .- El Gerente es el Representante legal de la Compañía, designado por la Junta General de Accionistas, por un periodo de un año; será reemplazado por el Presidente, en casos de falta, ausencia o impedimento de éste .- Las facultades administrativas y responsabilidades del Gerente y de quien haga sus

veces, son las determinadas en el Parágrafo Noveno de la Sección Sexta de la Ley de Compañías .- Está facultado para autorizar con su firma y la del Presidente, las operaciones que obliguen a la Compañía hasta por cien salarios mínimos vitales; presentar para aprobación del Directorio el presupuesto general constante de balance general, estado de ingresos y egresos y flujo de fondos de la Compañía; presentar para aprobación del Directorio el orgánico funcional con el correspondiente presupuesto de sueldos, salarios y más gastos en el personal de acuerdo al organigrama oficial de la Compañía; la dirección y administración interna de la Empresa; confeccionar y presentar anualmente a la Junta General de Accionistas una memoria razonada sobre la situación de la Compañía y los resultados del ejercicio, ilustrando el particular con los estados financieros correspondientes " .- La Junta General autoriza al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública .- Sin haber otro punto que tratar y luego de cuarenta y cinco minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas, sin modificaciones .- Se levanta la sesión a las 16h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal .- f) Wilfrido Galeas .- f) Marco Murán. f) Guillermo Semanate .- f) Vicente Vera, Presidente.- f) Ignacio Cevallos, Gerente Secretario.- CERTIFICO : Es fiel copia del original

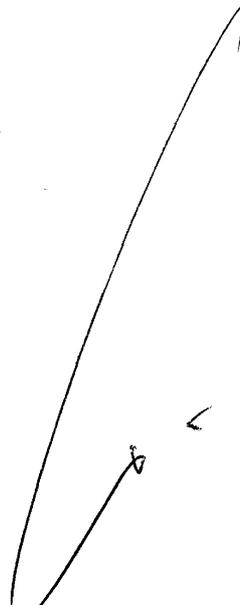
4-09306 07



que reposa en los archivos de la Compañía .- (firmado) Ignacio Cevallos. GERENTE-SECRETARIO .- QUINTA :- La Junta General autorizó al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública .- SEXTA :- Quedan igualmente reformados en los términos de esta escritura, todas las estipulaciones y disposiciones estatutarias que se opusieron a la reforma de Estatutos y aumento de capital que se realiza mediante este acto .- SEPTIMA :- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- (firmado) Doctor Iván Vera Jara .- Matrícula Número tres mil trescientos cinco. Colegio de Abogados de Quito .- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y, leída que le fue la presente escritura íntegramente de principio a fin al señor compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en el total contenido de la misma y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy fé.- (firmado) Sr. Ing. I. Cevallos B .- Cédula de Ciudadanía No. 17-0233224-6 .- El Notario.- Firmado) Dr. Walter del Castillo V .- Doctor Walter del Castillo Viteri .- Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito .- " continuación de la presente escritura pública, que el correspondiente .-

.....

 DOCUMENTO HABILITANTE





Edif. Bco. de Préstamos, Patria 850 Of. 1404
Teléfonos: 564-758 - 566-702
Casilla 6429 CCI - Quito

Quito, 22 de Enero de 1.990

Señor Ing.
Ignacio Cevallos B.
Presente.

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted que el Directorio de ASESORIA, SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO, CYTECO S.A., en sesión realizada el 22 de Enero de 1.990, eligió a usted GERENTE de la Compañía por el periodo estatutario de dos años.

En el cumplimiento de las funciones de GERENTE de la Compañía, usted ostentará la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía. ASESORIA, SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO, CYTECO S.A., se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 20 de Junio de 1.984, inscrita en el Registro Mercantil el 29 Agosto del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en la gestión.

Muy atentamente,

Vicente Vera M.
PRESIDENTE

Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE de ASESORIA, SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO, CYTECO S.A.

Ing. Ignacio Cevallos B.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 364 del Rol 121 Registro de Nombramientos Fonio. Quito, a 26 de ENE. 1990

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAN



Con fecha a bde Enero de 1990 se halla inscrito el nombramiento de Gerente otorgado por Cytreo S.A. a favor de Ignacio Cepallos B. Quito, a b de 26 de ENE. de 1990

EL REGISTRADOR



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta

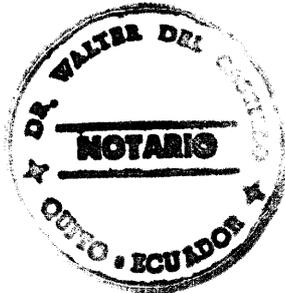
PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno .-



[Handwritten Signature]

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

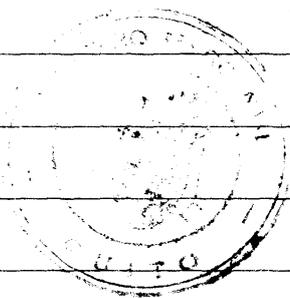
ZON ;- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías de Quito, en su Resolución No. 91. 1. 1. 1. 1392, de fecha 14 de agosto del presente año, en su Artículo Segundo, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " ASESORIA SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO CYTECO S. A. , al margen de la matriz de ésta escritura .- - - - -
Quito, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno .-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "W. del Castillo".

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil trescientos noventa y dos, del señor Intendente de compañías de Quito, de 14 de agosto de 1991, bajo el número 1612 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 867 del Registro Mercantil, de veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1735vta., tomo 115.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ASESORIA SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO CYTECO S.A.", otorgada el 18 de julio de 1991, ante el notario décimo noveno del Cantón, Dr. Walter del Castillo Viteri.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13423.- Quito, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RA

ZON : Mediante Resolución N° 91-1-1-1-1392 , dictada -
el 14 de Agosto del presente año , por la Superintenden-
cia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de la compa-
ñía Asesoría Servicios e Ingeniería de Mantenimiento -
Cyteco S. A., otorgada el 18 de Julio de 1.991 , ante -
el Notario Décimo Noveno del Cantón . - Tomé nota de es-
te particular al margen de la matriz de la escritura pú-
blica de constitución de la mencionada compañía , oter-
gada en la Notaría a mi cargo , el 20 de Junio de 1.984.
Quito , a 5 de septiembre de 1.991 . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO EQUADOR


~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.